



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Hacienda

Dirección General
de Gestión Fiscal de los Recursos
Humanos

OPINIÓN N° 0015-2023-DGGFRH/DGPA

Lima, 03 de marzo de 2023

CONSULTA	
CONSULTA	¿Desde cuándo son aplicables las disposiciones sobre la nueva fórmula de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) ¹ del personal del régimen 276 ² ?
RESPUESTA	Las disposiciones sobre la nueva fórmula de cálculo de la CTS del personal sujeto al régimen 276 se encuentran vigentes desde el 20 de octubre de 2022. El personal que haya cesado antes de dicha fecha se sujeta a las reglas anteriores para el cálculo de la CTS ³ .
JUSTIFICACIÓN	
<p>Aplicación del nuevo cálculo de la CTS del personal del régimen 276: La ley es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial, salvo disposición contraria de la misma ley que posterga su vigencia en todo o en parte⁴. Por tanto, la Ley N° 31585, al haber sido publicada en el diario oficial El Peruano el 19 de octubre de 2022, sus disposiciones se encuentran vigentes desde el 20 de octubre de 2022.</p>	

¹ Ley N° 31585, Ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del Personal Administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público

² Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

³ Numeral 4.5 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público

⁴ Art. 109 Constitución Política del Perú